



ACOGA POSTNATAL PARENTAL SRA. CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE, EDUCADORA DE PARVULOS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 110

CHILLÁN VIEJO,

14 ENE 2016

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Ley 20.545/2011, la cual modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Doña Cecilia Andrea Bringas Daure, de fecha 08 de enero del 2016, para acogerse al postnatal parental establecido en la Ley 20.545/2011.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio Nº 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- ACOGA POSTNATAL PARENTAL a Doña CECILIA ANDREA BRINGAS DAURE, Cédula de Identidad Nº 15.677.418-9, Educadora de Párvulos del CESFAM Dr. Federico Puga Borne, por 84 días contados, desde el 21 de enero al 13 de abril 2016.

ARCHÍVESE

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csn

DISTRIBUCIÓN: Registro Contraloría SIAPER, Secretaría Municipal, Departamento de Salud Municipal, Finanzas DESAMU.